

## AUTO N.º

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

#### CONSIDERANDO

Que mediante escrito con Radicado N° **CE-08759** del 02 de junio de 2023, la sociedad **SCABIOSA S.A.S.**, con Nit. 901259901-2, representada Legalmente por el señor **JAIRO ALONSO ARANGO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.113.931, solicitó a la Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de tres obras de ocupación de cauce, asociada a tres obras de cruce vial, localizadas sobre la quebrada Quirama, en beneficio de los predios con **F.M.I. 020-167624; 020-168936; 020-182398**, ubicados en la vereda la Sonadora en la zona del municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

Que la autorización de Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentado por la sociedad **SCABIOSA S.A.S.**, con Nit. 901259901-2, representada Legalmente por el señor **JAIRO ALONSO ARANGO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.113.931, para la construcción de tres obras de ocupación de cauce, asociada a tres obras de cruce vial localizadas sobre la quebrada Quirama, en beneficio de los predios con **F.M.I. 020-167624; 020-168936; 020-182398**, ubicados en la vereda la Sonadora en la zona del municipio de Carmen de Viboral en el departamento de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° **CE-08759** del 02 de junio de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

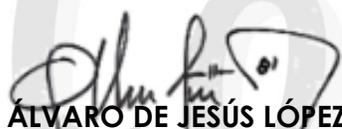
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** a la sociedad **SCABIOSA S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **JAIRO ALONSO ARANGO ESPINOSA**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Expediente: 051480542105

Proyectó: Leandro Garzón

Revisó.: Víctor Peña

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

Fecha: 02/06/2023